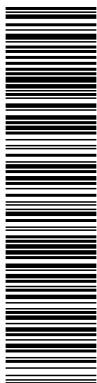


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E55Y1-NPH6A-SHLTX Fecha de emisión: 3 de octubre de 2017 a las 13:23:07 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 25/09/2017 08:38	ESTADO FIRMADO 25/09/2017 08:38



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 22 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

4.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO A INMIGRANTES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO SOBRE VIVIENDA, AÑO 2017. (Expte.: 2017/24)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Atención a las Personas e Igualdad del pasado día 12, que es del siguiente tenor:

==”Vista la documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo para el asesoramiento jurídico a inmigrantes y asesoramiento jurídico sobre vivienda, año 2017.

SEGUNDO: Conceder al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, con C.I.F.: Q3363001C, una subvención por importe de 17.780,00 € (14.220,00 € Asesoramiento jurídico a inmigrantes y 3.560,00 € Asesoramiento jurídico sobre vivienda), para las actividades objeto del convenio durante el año 2017, debiendo presentar una justificación independiente por cada uno de los proyectos.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.“==

Visto informe de Intervención de fecha 25 de agosto de 2017, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 22 de septiembre de 2017, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).